



# Resolución Ministerial

Lima, 13 MAR. 2024

N° 00233-2024-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 00711-2024-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 00715-2024-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00078-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00341-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ministerial N° 01541-2023-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 026-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 11 650 314,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el incremento en la valorización principal mensual autorizado en la Cláusula Primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024, a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 31953, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales", corresponde al Pliego 026: M. de Defensa la suma S/ 685 110,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO



MIL CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú, 005: Fuerza Aérea del Perú y 008: Escuela Nacional de Marina Mercante;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, con el Oficio N° 00715-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00078-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 026-2024-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú, 005: Fuerza Aérea del Perú y 008: Escuela Nacional de Marina Mercante, del Pliego 026: M. de Defensa, por el importe de S/ 685 110,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe Legal N° 00341-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 026-2024-EF, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 026-2024-EF, por el importe de S/ 685 110,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

##### Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la



incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### **Artículo 3.- Notas para la modificación presupuestaria**

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú, 005: Fuerza Aérea del Perú y 008: Escuela Nacional de Marina Mercante del Pliego 026: M. de Defensa, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 4.- Presentación de la resolución**

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú, 005: Fuerza Aérea del Perú y 008: Escuela Nacional de Marina Mercante; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

### **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa



